

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día jueves 29 de julio de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO  
Escribiente Circuito

INTERLOCUTORIO  
Proceso: Fijación de cuota alimentaria  
Radicado: 2022-00167-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, formulado por la señora DIANA MARCELA VASQUEZ POSADA, quien representa a sus hijas menores ANA SOFIA y MARIA JOSE QUINTERO VASQUEZ en contra de JUAN GABRIEL QUINTERO ZULUAGA, a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA